



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 670 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

— JUZGADO CIVICO MUNICIPAL —

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 12 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 00:25 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Nancy Canul, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Uc Tumb Teofilo con grado de 201-3510 adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 9292 sector: 2. Trans lugar de detención: Francisco Un Nacu

DISPUERTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que a la letra señala:
Perturbar el orden publico y escandalizar en via publica.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Jose Julian**.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

SIN PERTENENCIAS.

— DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR —

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que:

No ayudo pruebas a su favor.
En concordancia con lo establecido con el artículo 45 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

— SE RESUELVE —

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DEL CIUDADANO [REDACTED] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEI

Perturbar el orden publico y escandalizar en via publica.

— MEDIOS DE PRUEBA —

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Uc Tumb Teofilo.



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 13-Marzo-25

HORA DE SALIDA: 23:00

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRM _____

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

INFRACTOR.



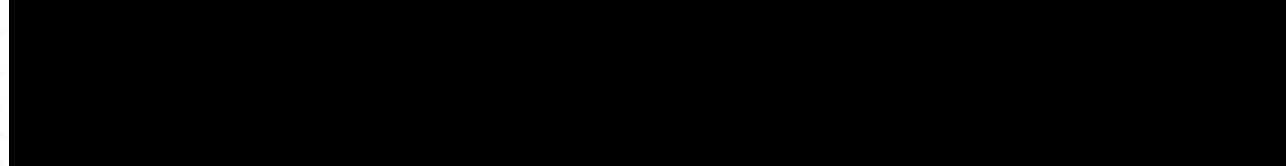
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: 4

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 11 días del mes de Mayo del año en curso, siendo las



de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que seña a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9290

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: Zona de Turismo

Según los 93:27 horas al estar en recorridos en el poblado de Francisco V. Neg cuando se recibe una llamada del número del 213 0577 e informan que momentos antes había hecho reporte de su padre que está, importante en su casa pero que se había intoxicado cuando llega la patrulla pero que ya regresó y sigue de importante por lo que de inmediato nos aproximamos y al llegar al lugar se acerca la reportante de nombre Regina Nahuatl de 16 años con fecha de nacimiento 07-09-2006 y nos señala a su padre el cual al simple vista se encuentra en estado de ebriedad y al tratar de darle golpe con el se torna importante por lo que se procede a colocarle los dispositivos de seguridad (cinturón de Nahuatl) y queda fuertemente defensivo y se le hace de su acompañante los derechos que lo asisten y se le aborda en un vehículo 9290 para su traslado al SSP y PC de Tulum para su certificación médica y posterior puesta a disposición ante el Juez Cívico en turno

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARKER CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-MAD
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (-) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: Coel PUPILAS: Red

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicacion aguda etilica grado III

OBSERVACIONES:

Paciente masculino, con antecedentes de alcoholismo

El paciente presenta
insuficiencia renal
degenerativa
de la corteza
de la corteza
de la corteza

EN CASO DE LESIONES 1.- CUADRO CLINICO	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI 2.- NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI 2.- NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI 2.- NO SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO 2.- FAMILIAR 3.- DESCONOCIDO 4.- OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO 2.- VIA PÚBLICA 3.- TRABAJO 4.- CARRETERA 5.- ESCUELA 6.- PARQUE 7.- PLAYA 8.- LOTE BALDIO
--	---

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
<u>01290</u>	<u>Teodoro RUTAS</u>	<u>Elizabeth Rosas López</u>